



Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de Abril del 2020.

VISTO:

El Expediente N° 01960 que contiene la Nota Informativa N° 031-02/2020-OPE-HCLLH, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HCLLH que adjunta el Informe N° 029-02/2020-EP-OPE-HCLLH, de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por el Coordinador Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual otorga Opinión Favorable para el "Plan de Trabajo Anual del Programa Presupuestal Vulnerabilidad de Emergencia y Desastre (068) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz -2020"; y el Informe Legal N° 099-2020-AL-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, que establece que es responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, donde se define los procesos y subprocesos del Riesgo de Desastre como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, establece que las Entidades Públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en el citado Decreto de Urgencia y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -- PLANAGERD. 2014-2021, cuya misión es "Prevenir, Reducir y Controlar los factores de riesgo de desastres, estando preparado para brindar una respuesta efectiva y recuperación apropiada ante situaciones de emergencias y desastres, protegiendo a la población y sus medios de vida";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA del 28 de octubre del 2016 se aprobaron las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que la Norma Técnica de Salud es el documento normativo de mayor jerarquía que emite el Ministerio de Salud y que regula los diferentes ámbitos de la Salud Pública, incluyendo la prevención, promoción



...//

recuperación, rehabilitación y otros aspectos sanitarios en el marco de las funciones y competencias rectoras del MINSA. Las NTS establecen disposiciones sobre intervenciones, estrategias, objetivos, procesos tecnológicos, procedimientos y/o acciones, que contribuyen a la mejor prestación de servicios en los establecimientos de salud, así como a mejorar la calidad y seguridad de las atenciones brindadas, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes. También establecen regulaciones referidas a otros aspectos sanitarios en el ámbito del sector salud, en salvaguarda de la Salud Pública;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, se aprobo "Los lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuya finalidad consiste en fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N° 041-2/2020-UGRED-HCLLH, la coordinadora del Centro de operaciones de Emergencia la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, presenta para su aprobación el "Plan de Trabajo Anual del Programa Presupuestal Vulnerabilidad de Emergencia y Desastre 068 del HCLLH - 2020";

Que, mediante el Informe N° 029-02/2020 EP-OPE-HCLLH, el Coordinador Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable al Plan de Trabajo Anual del Programa Presupuestal Vulnerabilidad de Emergencia y Desastres 068 del HCLLH-2020;

Que, el Plan de Trabajo Anual del Programa Presupuestal Vulnerabilidad de Emergencia y Desastre 068 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2020, tiene como objetivo general la reducción de la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante las ocurrencias de peligros y amenazas de intensidad muy elevada como son fenómenos del niño, sismo fuertes y los tsunamis;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo Anual del Programa Presupuestal Vulnerabilidad de Emergencia y Desastres 068 del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz -2020, que consta de 21 folios; el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2° - La ejecución del Plan de trabajo Anual del Programa Presupuestal Vulnerabilidad de Emergencia y Desastres 068 del HCLLH-2020, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Responsable del Programa Presupuestal 068- Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, efectuar la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado mediante la presente Resolución.



Artículo 4°.- DISPONER, al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JFRT/JMLC/DRC/JVC/EPM

Cc.

- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Coordinadora del Centro de Operaciones de Emergencia

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Jorge Fernando Ruiz Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 - RNE. 29694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH